

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 132

TEGUCIGALPA: 20 DE MARZO DE 1896

NUMERO 1.318

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

ACTAS quincuagésima quinta, quincuagésima sexta y quincuagésima séptima.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto.—Autorízase el gasto \$2.50.—Se autoriza el gasto de \$ 24.00 mensuales.—Dispénsase á Rafael Saucedo la publicación de edictos.—Se dispensa á J. L. Sosa la publicación de edictos.—Se dispensa á Cleto Puerto la publicación de edictos.—Dispénsase el parentesco de tercer grado de consanguinidad para que contraiga matrimonio civil á Abel Marquez.—Créase el Municipio de San Sebastián en el departamento de Gracias.

HACIENDA.—Se aprueba el expediente de medida del terreno denominado "La Colonia."—Concédece licencia por diez dias con goce de sueldo al Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso.—Se acepta la forma de pago propuesta por el señor don Dionisio Maradiaga.—Se reconoce la suma de \$ 80.00 al señor don Gerardo López.—Disposición relativa al expediente de medida del terreno "Yorolan," departamento de Choluteca.—Resuélvese de conformidad una solicitud del Tribunal Superior de Cuentas.—Resuélvese de conformidad una solicitud de don Federico A. Becerra.—Concédece licencia con goce de sueldo al Administrador de la Aduana de Puerto Cortés.—Apruévase la contrata celebrada entre el Administrador de Rentas de El Paraíso y Máximo Zamora.—Se resuelve de conformidad una solicitud del Doctor don Adolfo Zúñiga.

### AVISO.

## PODER LEGISLATIVO

QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1896.

Presidió el Representante Bonilla.—Concurrieron los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bustillo, Echeverría, Escobar, Fajardo, Fonseca, Giroud, Guardiola, Hernández, Idiáquez, Medal, Mejía, Osorio R., Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Rendón, Rivera Retes, Soriano, Torres, Trejo, Uclés, Ugarte, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios. Dejaron de asistir, con excusa, los Representantes Baires, Mejía Nolasco y Muñoz Cabañas; y sin ella, el Representante Dávila.

1.º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

2.º—Continuado el debate acerca del Tratado General celebrado entre esta República y la de Costa-Rica, fueron leídos y aprobados sin ninguna observación, los artículos 5.º, 6.º y 7.º

Puesto á discusión el artículo 8.º y su reforma, hicieron uso de la palabra, sosteniendo el artículo, los Diputados Uclés, Ugarte y Fajardo; y apoyaron la reforma, los Representantes Bustillo, Hernández y Barahona.

Declarado suficientemente discutido el punto, á pedimento del Representante Bustillo, se tomó votación nominal, resultando de ésta: que votaron por el artículo del Tratado, sin reforma alguna, los Diputados Ugarte, Ariza, Fortín h., Bueso, Rivera Retes, Giroud, Zelaya, Rendón, Osorio R., Uclés, Escobar, Guardiola, Idiáquez, Aldana, Fajardo, Mejía, Valle, Zambrano, Soriano, Bonilla, Reyes y Maldonado; y en favor de la reforma, los Diputados Echeverría, Trejo, Hernández, Reina (don José María), Reina (don Antonio), Torres, Bustillo, Fonseca, Medal y Barahona. Habiendo mayoría en favor del artículo, se declaró aprobado éste.

Se suspendió la sesión.

3.º—Reanudada, se puso á debate el artículo 9.º y fué aprobado.

Leído el artículo 10 y su reforma, el Diputado Bustillo explicó los motivos que la Comisión tuvo para introducir dicha reforma, y el Representante Uclés la combatió, apoyando el artículo. Tomada votación nominal, á solicitud del Diputado Bustillo, resultó: que estuvieron por el texto íntegro del artículo, los Representantes Soriano, Zambrano, Valle, Mejía, Fajardo, Aldana, Idiáquez, Guardiola, Uclés, Osorio R., Rendón, Zelaya, Giroud, Bueso, Fortín h., Ugarte, Reyes y Maldonado; y votaron por el artículo con la reforma, los Diputados Barahona, Medal, Fonseca, Bustillo, Escobar, Torres, Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Hernández, Trejo, Echeverría, Rivera Retes y Ariza. Hecho el escrutinio correspondiente, se declaró aprobado el artículo.

En orden sucesivo, y sin discusión, fueron aprobados los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. Quedó pendiente el último debate del Tratado en referencia.

4.º—La Secretaria manifestó que daba cuenta con el proyecto de decreto que la Comisión dictaminadora había presentado, referente á la solicitud del General don Antonio Valenzuela. Fué leído y puesto á debate dicho proyecto de decreto; y sin ninguna observación se aprobó.

5.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA.  
Presidente.

R. MALDONADO, J. ISAAC REYES,  
Secretario. Vicesecretario

QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1896.

Presidió el Representante Bonilla, con asistencia de los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bustillo, Echeverría, Escobar, Fajardo, Fonseca, Giroud, Guardiola, Hernández, Idiáquez, Medal, Mejía, Muñoz Cabañas, Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Rendón, Rivera Retes, Reyes, Soriano, Torres, Trejo, Uclés, Ugarte, Va-

lle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios. Se excusaron de asistir los Diputados Osorio R. y Mejía Nolasco; no habiéndolo hecho el Representante Dávila.

1.º—Se leyó, discutió y aprobó el acta anterior.

2.º—La Mesa consultó á la Cámara, acerca del Diputado suplente por Choluteca, que debía llamarse en reposición del Doctor Antonio Midence, que se ha ausentado con licencia indefinida: se resolvió llamar á don Eduardo Guillén A.

El Representante Uclés hizo notar que no está íntegra la representación por Tegucigalpa, debido á que el Diputado propietario don Constantino Martínez no ha concurrido, sino que por el contrario, se ha dirigido á la República de El Salvador. El Diputado Uclés concluyó haciendo moción para que se llame un suplente; mas dicha moción no fué considerada.

El Diputado Echeverría expuso: que deseaba saber si había habido elección de Representantes por Las Islas: la Secretaria declaró que no la hubo; y el Representante Valle propuso que se pida informe al Poder Ejecutivo sobre si hay ó no Diputados electos por el Departamento de Las Islas. Consultada la Cámara á este respecto se resolvió pedir el informe.

3.º—Continuó el debate definitivo del Tratado Sierra-Pacheco, y al efecto se puso á debate el artículo 2º con su reforma. El Representante Bustillo hizo uso de la palabra para pedir que, puesto no han prevalecido las reformas introducidas por la Comisión dictaminadora, se diese lectura al informe de aquella, declarando á la vez que no insistiría más en defender dichas reformas. La Secretaria se excusó ante el Congreso y ante el orador de dar la lectura solicitada, porque el original del informe estaba actualmente en la Tipografía Nacional, con objeto de darle publicidad; y en nombre de la Mesa se excitó al señor Bustillo para que, si á bien lo tenía, expusiese oportunamente, los motivos, á propósito de cada artículo reformado.

Se declararon suficientemente discutidos artículo y reforma, y el Diputado Barahona pidió que en éste y en los demás artículos modificados se tome votación nominal: verificada ésta, resultó que los Diputados Ugarte, Ariza, Bueso, Giroud, Zelaya, Rendón, Uclés, Guardiola, Idiáquez, Aldana, Reyes, Fajardo, Mejía, Valle, Zambrano, Soriano, Bonilla, Maldonado y Baires, votaron por el primitivo artículo; y por la reforma, los Representantes Rivera Retes, Muñoz Cabañas, Echeverría, Trejo, Hernández, Reina (don José María), Reina (don Antonio), Torres, Escobar, Bustillo, Fonseca, Medal y Barahona: en consecuencia, se aprobó el artículo.

Púsose á debate, se declaró suficientemente discutido y se aprobó por mayoría de votos, el artículo 27.

Se suspendió la sesión.

Reanudada, se leyeron por su orden, se declararon discutidos y se aprobaron, por mayoría absoluta, los artículos 28, 29, 30, 31 y 32. También fué aprobado por mayoría de veinte votos contra trece el texto primitivo del artículo 33; habiendo estado por él, los Diputados Ugarte, Fortín h., Bueso, Rivera Retes, Giroud, Zelaya, Rendón, Uclés, Guardiola, Idiáquez, Aldana, Reyes, Fajardo, Mejía, Valle, Zambrano, Soriano, Bonilla, Maldonado y Baires; y en favor de la reforma, los Representantes Ariza, Muñoz Cabañas, Echeverría, Trejo, Hernández, Reyna (don Antonio), Torres, Escobar, Bustillo, Fonseca, Meda y Barahona. Se aprobaron igualmente los artículos 34, 35, 36 y 37.

Suficientemente discutidos el artículo 38 y su reforma, y tomada votación nominal, aprobaron el texto los Diputados Ugarte, Fortín h., Bueso, Rivera Retes, Giroud, Zelaya, Rendón, Uclés, Guardiola, Idiáquez, Aldana, Reyes, Fajardo, Mejía, Valle, Zambrano, Soriano, Bonilla, Maldonado y Baires; y la reforma, los Diputados Ariza, Muñoz Cabañas, Echeverría, Trejo, Hernández, Reyna (don José María), Reyna (don Antonio), Torres, Escobar, Bustillo, Fonseca, Meda y Barahona. Se dió fin á los debates del Tratado, con la aprobación del artículo 39 con que aquel termina.

Se dió lectura al dictamen consignado por la Corte Suprema de Justicia, con relación al proyecto de ley iniciado por los Representantes Reyes, Valle y Soriano, proponiendo la creación de Directores para los Jueces de Paz. Dicho dictamen, adverso al proyecto, pasó con éste á comisión de los Diputados Rivera Retes, Rendón y Zelaya.

La Secretaría propuso la fórmula de decreto aprobatorio del Tratado General entre Honduras y Costa-Rica: sin discusión fué aprobado por el Congreso.

Se leyó el informe que el Ejecutivo había emitido acerca del número de aduanas terrestres, su situación y el personal que para su desempeño será conveniente; hecho lo cual, se reanudó el tercer debate correspondiente al artículo 1.º del proyecto de ley que para la creación de dichas aduanas ha iniciado el mismo Poder Ejecutivo.

Se suspendió la sesión.

6.º—Reanudada, se dió lectura también y se puso á debate la reforma propuesta al citado artículo 1.º por la Comisión dictaminadora. Después de prolongada discusión, en la cual tomaron parte, sosteniendo la conveniencia de crear la aduana terrestre, los señores Uclés, Bonilla, Ugarte y Baires; y combatiéndola, los señores Bustillo, Meda y Barahona. Siendo las doce del día y sin resolverse aún el asunto, se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,  
Presidente.

JULIÁN BAIRES,  
Secretario.

R. MALDONADO,  
Secretario.

QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1896.

Presidió el Representante Bonilla, concurren los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bustillo, Echeverría, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín h., Guillén (don Eduardo), Giroud, Guardiola, Hernández, Idiáquez, Meda, Mejía, Muñoz Cabañas, Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Rendón, Reyes, Rivera Retes, Soriano, Trejo, Torres, Uclés, Ugarte, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascriptos Secretarios; habiendo dejado de asistir, con excusa, los Diputados Escobar y Mejía Nolasco, y sin ella los Diputados Dávila y Osorio R.

1.º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior con las enmiendas pedidas.

2.º—El Diputado Idiáquez propuso una moción para retirarse del seno de la Cámara, del diez y seis del presente mes en adelante, en virtud de ser Juez de Letras propietario, con calidad de interino, de la sección de Danii, y estar para vencerse la licencia que le fué concedida por el término de ley. Dicha moción se consideró; y puesta á debate, los Diputados Barahona y Uclés alegaron que la causa invocada por el Diputado Idiáquez no era suficiente para concederle la licencia, puesto que estaba desempeñando un cargo público de elección popular. El Representante Bonilla expuso: que ya se había sentado un precedente análogo al que se discutía, de que habiendo solicitado licencia un Diputado por tener que concurrir á las sesiones del Congreso á virtud de llamamiento, hecho al efecto, la Corte Suprema de Justicia, por razones que tuvo á bien estimar, se la denegó, y que esta resolución fué respetada nada menos que por la última Asamblea Nacional Constituyente; y que fijando la ley solamente tres meses de licencia para los empleados judiciales, creía razonable que la solicitud hecha por el señor Idiáquez se resolviese de conformidad. El Diputado Idiáquez manifestó: que al hacer su solicitud, no era por temor alguno, en vista de las actuales circunstancias, sino porque bien podía acusarsele por abandono de destino, una vez terminado el período de la licencia que se le había concedido.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada ésta, el Representante Bustillo, entre otras cosas dijo: que no había conflicto en el punto que se discutía, pues á su modo de pensar aún no había comenzado á correr la licencia concedida al Diputado Idiáquez, toda vez que actualmente funciona como Diputado, y esto equivale á un impedimento legítimo. El Diputado Reyna (don Antonio), anunció que estaba formulando un proyecto de ley, dentro del cual se comprendería el asunto en discusión, y que pronto lo sujetaría á consideración de la Cámara. Volvió hacer uso de la palabra el Representante Uclés, reforzando sus anteriores argumentos. Declarado suficientemente discutida la moción en referencia, se tomó votación nominal y resultó: que estuvieron en favor de la licencia los Diputados Fajardo, Aldana, Idiáquez, Torres, Reyna (don Antonio), Hernández, Trejo, Echeverría, Muñoz Cabañas, Rendón, Zelaya, Giroud, Fortín h., Ugarte, Bonilla y Maldonado; y en contra, los Diputados Soriano, Barahona, Meda, Fonseca, Zambrano, Valle, Mejía, Bustillo, Guardiola, Uclés, Reyna (don José María), Rivera Retes, Bueso, Ariza y Reyes: hecho el escrutinio se declaró que había empate. Acto continuo, el Diputado Valle excitó á la Mesa para que incorporase al señor Guillén, á efecto de que de esta manera pudiese resolverse el asunto anterior; y la Mesa pasó la credencial á la Comisión respectiva, suspendiéndose la sesión.

4.º—Reanudada, se dió cuenta con el dictamen sobre lo credencial antes dicha, y sin discusión se aprobó. En consecuencia, el señor Guillén prestó la promesa constitucional.

La Secretaría manifestó que continuaba el debate acerca de la cuestión Idiáquez, y los Diputados Uclés y Bustillo abogaron otra vez contra la licencia. El Diputado Idiáquez declaró que retiraba su solicitud; y consultada la Cámara, ésta resolvió de conformidad.

En seguida el Diputado Torres también hizo moción para que se le concediese licencia, aduciendo idénticas razones á las alega-

das por el Diputado Idiáquez. La Mesa excitó al Diputado Torres á que retirase su moción, á lo cual accedió.

5.º—Continuó el último debate acerca del artículo primero del proyecto de ley sobre aduanas terrestres, lo mismo que de la reforma propuesta. El Diputado Meda opinó porque se desechara el proyecto, porque no teniendo la estructura propia de una ley, lo creía inconstitucional. El Representante Bustillo también combatió el proyecto, explicando: que una vez aprobado, desequilibraría el comercio y las rentas de Honduras, en favor de las Repúblicas limítrofes. El Diputado Uclés argumentó: que la creación de las aduanas es lo que el Congreso va á decretar, correspondiendo solamente su organización al Poder Ejecutivo; y que el comercio venido del extranjero no se afectaría en nada, sucediendo igual cosa con las rentas que se perciben en los puertos marítimos. Terminada la discusión, se procedió á tomar votación nominal á pedimento del Diputado Barahona, resultando: que votaron por el proyecto primitivo los Diputados Guillén, Giroud, Rendón, Muñoz Cabañas, Echeverría, Uclés, Guardiola, Mejía y Soriano; por la reforma los Representantes Rivera Retes, Zelaya, Reyna (don José María), Reyna (don Antonio), Idiáquez, Aldana, Reyes, Fajardo, Valle, Bonilla, Baires y Maldonado; y en contra de todo los Diputados Ariza, Fortín h., Bueso, Hernández, Torres, Bustillo, Zambrano, Fonseca, Meda y Barahona. Habiendo habido dispersión de votos, se declaró que continuaba la discusión. El Diputado Idiáquez excitó á los que estuvieron por el proyecto á que votaran en favor de la reforma; y el Representante Meda hizo lo mismo, pero en contra de todo. Por segunda vez se declaró suficientemente discutido el punto y se tomó votación nominal: los Representantes Valle, Mejía, Fajardo, Reyes, Aldana, Idiáquez, Guardiola, Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Echeverría, Muñoz Cabañas, Zelaya, Giroud, Rivera Retes, Bonilla, Baires y Maldonado dieron sus votos en favor de la reforma: los Diputados Soriano, Uclés, Rendón y Guillén, por el proyecto primitivo; y Barahona, Meda, Fonseca, Zambrano, Bustillo, Torres, Hernández, Bueso, Fortín h. y Ariza, en contra de todo. Con una mayoría de diez y siete votos contra catorce, fué aprobada la reforma.

Por haberse retirado con licencia el Representante Ugarte y sin ella el Diputado Trejo, no aparecen en la votación anterior; y

6.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,  
Presidente.

JULIÁN BAIRES,  
Secretario.

R. MALDONADO,  
Secretario.

## GOBERNACION

Se admite una renuncia y se nombra el sustituto

Tegucigalpa: febrero 29 de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir á don Ramón Cisneros la renuncia que interpone del cargo de Inspector de Policía del departamento de Copán, rigiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar á don Marcos Aguilar para que lo sustituya en dicho empleo, devengando el sueldo de ley.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Autorízase el gasto de \$ 2.50

Tegucigalpa: 29 de febrero de 1896.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de dos pesos cincuenta centavos, que se pagarán mensualmente al alcaide de las cárceles de Nacaome para invertirlos en alumbrado de las mismas. Este gasto se imputará á la partida de Sostentamiento de Presidios que señala el capítulo X de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

*Antonio Urquía.*

Se autoriza el gasto de \$ 24.00 mensuales.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1896.

Habiéndose negado la Municipalidad de Nacaome á pagar el sueldo del alcaide de las cárceles de aquella ciudad, el Presidente de la República.

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de veinticuatro pesos que se adendan á don Faustino Herrera, por sueldos devengados como tal alcaide desde el quince de enero al último de febrero del presente año, á razón de diez y seis pesos mensuales, imputándose este gasto á la partida de Sostentamiento de Presidios que señala la Ley de Presupuesto; y

2.º—Mientras la Municipalidad mencionada no pague el sueldo en referencia queda la alcaldía anexa á la Mayoría de Plaza del departamento, cuya oficina proveerá lo conveniente para sustituir al alcaide.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

*Antonio Urquía.*

Dispénsase á Rafael Saucedo la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don Rafael Saucedo, vecino de Amapala, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Elisa Molina, del mismo vecindario, previo entero de la suma de ocho pesos en la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

*Antonio Urquía.*

Se dispensa á Santiago Rosales la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Santiago Rosales, vecino de Nacaome, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Eleodora Pineda, vecina de Langue, en el mismo departamento, previo entero de la suma de cinco pesos en la Receptoría de Gascorán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

*Antonio Urquía.*

Se dispensa á J. L. Sosa la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á J. L. Sosa, vecino de Trujillo,

la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Teresa Bustillo, del mismo vecindario, previo entero de la suma de ocho pesos en la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

*Antonio Urquía.*

Se dispensa á Cleto Puerto la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Cleto Puerto, vecino del Arenal, departamento de Yoro, la publicación de edictos, para que contraiga matrimonio civil con la señorita Juana Munguía, del mismo vecindario, previo entero de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de Olanchito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

*Antonio Urquía.*

Dispénsase el parentesco de tercer grado de consanguinidad, para contraer matrimonio civil, á Abel Márquez.

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don Abel Márquez, vecino de Lepaera, en el departamento de Gracias, el parentesco de tercer grado de consanguinidad, que le obsta para contraer matrimonio civil con la señorita Alberta Márquez del mismo vecindario.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

*Antonio Urquía.*

Créase el Municipio de San Sebastián, en el departamento de Gracias.

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1896.

Con vista de la solicitud presentada al Gobierno por el alcalde auxiliar y vecinos de la aldea de Colosuca, jurisdicción de la ciudad de Gracias, en el departamento del mismo nombre, contraída á pedir que dicha aldea se erija en Municipio por reunir los requisitos que para tal fin exige la Ley Municipal, debiendo ser llamado Municipio de San Sebastián.

Considerando: que según el informe de la Municipalidad y Gobernación Política del departamento la expresada aldea cuenta con los terrenos necesarios y con medios para subsistir por sí, constituido en Municipio, pero niegan que en el casco de la población haya los quinientos habitantes que la ley requiere.

Que en el censo presentado por los solicitantes aparece un número de setecientos cuarenta y cinco habitantes, lo que está confirmado en el expediente por el dicho de los señores Diputados don Maximiliano Hernández y Jesús Echeverría, originarios y conocedores de Gracias, á quienes se mandó oír previamente.

Por tanto: el Presidente de la República, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2.º y 8.º de la Ley Municipal y estando comprobados los extremos del artículo 3.º de la misma ley,

ACUERDA:

1.º—Crear el Municipio de San Sebastián, en el departamento de Gracias, cuya cabecera será la población de Colosuca que en lo sucesivo se llamará San Sebastián, teniendo por jurisdicción la del mismo pueblo; y

2.º—El Gobernador de dicho departamento dictará las providencias para la elección y toma de posesión de las nuevas autoridades locales, de conformidad con la ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

*Antonio Urquía.*

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se aprueba el expediente de medida del terreno denominado "La Colonia."

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1896.

Visto el expediente de medida del terreno denominado "La Colonia," compuesto de mil ochocientas tres manzanas y sesenta centésimas, sito en jurisdicción del pueblo de Culmí, departamento de Olanchito, creado por el Administrador de Rentas del mismo, á solicitud de los señores don Juan M. Amador y don Emiliano Muñoz.

Oído el Revisor Fiscal.

Considerando: que este expediente se ha sustanciado con arreglo á derecho, por tanto: el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Agraria.

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo sin perjuicio de tercero; y  
2.º—Mandar extender á los interesados el correspondiente título de propiedad, previo entero en la Dirección General de Rentas de novecientos siete pesos cuarenta y uno y cuatro octavos centavos, valor del terreno y tomas de razón de las Oficinas Generales de Hacienda.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel R. Dávila.*

Concédese licencia por diez días con goce de sueldo al Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso.

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder licencia por diez días con goce de sueldo al Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso don Calixto Marín; y

2.º—Disponer que bajo su responsabilidad particular encargue la Oficina al Contador don Juan de Dios Díaz, quien gozará del medio sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel R. Dávila.*

Se acepta la forma de pago propuesta por el señor don Dionisio Maradiaga.

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1896.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por Dionisio Maradiaga, del Corpus, departamento de Choluteca, sobre que se le declare solvente con el Fisco y se le devuelva el pagaré que otorgó el 1.º de abril de 1892 á favor de la Administración de Rentas de aquel departamento con valor de novecientos treinta y cinco pesos, por alcance que como jefe del distrito de su domicilio tuvo al rendir sus cuentas; en virtud de haber enterado parte del saldo de su cuenta en la expresada Administración y que por el resto del valor de dicho pagaré é intereses se le acepten las constancias de crédito números 1585 y 3687 con valor de ciento noventa y cinco pesos y quinientos, respectivamente.

Considerando: que el informe del Admi-

nistrador de Rentas de aquel departamento con firma lo expuesto por el señor Maradiaga, quien entró en la oficina de su cargo cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ochenta centavos en efectivo; y

Considerando: que el valor de las constancias está comprendido en la deuda preferente, de conformidad con el decreto de 31 de diciembre de 1894; el Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Aceptar la forma de pago propuesta por el señor Maradiaga; y
- 2.º—Que previa cancelación le sea devuelto el documento de que se ha hecho mérito por la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Miguel R. Dávila.*

Se reconozca la suma de \$ 80.00 al señor don Gerardo López.

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1896.

Vista la solicitud del señor don Gerardo López, de Opatoro, sobre que se le paguen cien pesos en que estima un macho nuevo de su propiedad, muerto en servicio público, que el Alcalde Municipal le obligó a facilitar para conducir aguardiente a la Receptoría de Rentas de aquel Circuito.

Considerando: que aunque el peticionario ha comprobado la pérdida, su estimación no es equitativa, pues el precio común de una bestia de carga es de sesenta á ochenta pesos.

Por tanto el Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocerle ochenta pesos, mandando librar en su favor la respectiva orden de pago.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Miguel R. Dávila.*

Disposición relativa al expediente de medida del terreno "Yorolán", departamento de Choluteca.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1896.

Visto el expediente de medida del terreno denominado "Yorolán" sito en jurisdicción Municipal de Namacigüe, departamento de Choluteca, creado por el Administrador de Rentas del mismo, á solicitud del señor don Máximo B. Rosales.

Oído el Revisor Fiscal:

Considerando: que por los títulos de los terrenos colindantes el medido pertenece á bienes espirituales, aseveración que se confirma con el dicho del testigo Raimundo Guavara y con el título de las tierras de "San Bernardo" en donde claramente consta que "Yoloran" es capital de bienes espirituales.

Considerando: que estos bienes pertenecen á las Juntas Directivas de Hospital, únicas que pueden venderlas sujetándose á lo dispuesto por los artículos 635 y 636 del C. C.

Por tanto: el Presidente de la República, aceptando el dictamen Fiscal y de conformidad con las leyes citadas,

ACUERDA:

- 1.º—Pasar este expediente á la Junta Directiva del Hospital de Choluteca para que esclarezca sus derechos, debiendo dar cuenta al Gobierno con el resultado de sus investigaciones.
- 2.º—Si resultare que el terreno no ha pertenecido á persona ó Corporación alguna, la Junta Directiva, devolverá este expediente al Ministerio de Hacienda, para que siga su curso legal; y
- 3.º—El señor Rosales podrá gestionar

ante la Junta Directiva á fin de que el presente acuerdo tenga el más pronto y exacto cumplimiento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel R. Dávila.*

Resuélvese de conformidad una solicitud del Tribunal Superior de Cuentas.

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1896.

Habiendo el Superior Tribunal de Cuentas solicitado que se hagan por cuenta del Gobierno los gastos de entierro del ex-Contador de Glosa Br. don Félix A. Tejeda, muerto el día de ayer en esta ciudad, en atención á que prestó al país servicios de importancia y á que no dejó recursos con que costear sus funerales, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel R. Dávila.*

Resuélvese de conformidad una solicitud de don Federico A. Becerra.

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1896.

Siendo atendibles las causas en que el señor don Federico A. Becerra funda su renuncia del empleo de Guarda Volante del puerto de "La Ceiba," el Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
- 2.º—Disponer que quede de baja la escolta que este empleado ha tenido á sus órdenes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel R. Dávila.*

Concédesse licencia con goce de sueldo al Administrador de la Aduana de Puerto Cortés.

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Conceder licencia con goce de sueldo al Administrador de Rentas de la Aduana de Puerto Cortés, don Mónico Zelaya, por el término de un mes; y
- 2.º—Disponer que bajo su responsabilidad particular deposite la oficina en el Contador Vista don Agustín Disdier, quien disfrutará del medio sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel R. Dávila.*

Apruébase la contrata celebrada entre el Administrador de Rentas de El Paraíso y don Máximo Zamora

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la contrata que dice:  
"Calixto Marin, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, por una parte, y Mónico Medina G., como representante de don Máximo Zamora, de Danlí, por otra, han celebrado la contrata siguiente:

1.º—El señor Zamora se compromete á entregar cinco mil botellas de aguardiente de 21º Carthier y de 24 onzas castellanas la botella, en el Depósito de Danlí, en el corriente mes y el de marzo próximo, al precio de veinticinco centavos cada una, dejando en favor del Fisco el 4.º por razón de mermas.

2.º—El Administrador deberá hacerle el pago del aguardiente que entregue en cada mes, en los primeros días del mes siguiente.

3.º—Si el señor Zamora dejare de entregar el número de botellas estipulado, pagará la diferencia al precio de ochenta centavos la botella, y su valor será deducido al tiempo de cancelar su cuenta

4.º—El honor é intereses de ambas partes garantizan el exacto cumplimiento de esta contrata, en fe de lo cual la firman en Yucarán, á quince de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Calixto Marin.—Mónico Medina G.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel R. Dávila.*

Se resuelve de conformidad una solicitud del Doctor Adolfo Zúñiga.

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1896.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Dr. Adolfo Zúñiga sobre que se le permita obtener copia autorizada por medio de un Notario Público de algunos documentos existentes en el Archivo Nacional bajo el número 247, en que tiene interés como dueño de la finca denominada "El Trapiche," según la escritura pública que ha exhibido, á saber:—1.º—Pedimento del Procurador don Manuel García de las Huertas, en nombre de don Eugenio Martínez de Rivas, propietario de la Estancia de San José del Trapiche, solicitando amparo contra el auto del Juzgado Privativo de Tierras que concedía dicha Estancia á los Laborios de Suyapa; y—2.º—Sentencia del Juez Privativo de Tierras, Licenciado don Francisco Orozco Manrique de Lara, pronunciada á 18 de febrero de 1744, amparando á don Egenio Martínez de Rivas en la posesión y propiedad de la referida Estancia de San José del Trapiche, condenando en costas, daños y perjuicios á los Laborios de Suyapa y obligándolos á pagar los corretajes ó arrendamientos ó á ser expulsados de las tierras; c

El Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad, mandando que el Archivero Nacional le permita sacar dicha copia por el medio indicado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel R. Dávila.*

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del diez de abril próximo á las dos de la tarde, se venderá en pública subasta una casa construida sobre paredes de estacón, cubierta de teja, compuesta de tres piezas, mide quince varas de largo por ocho varas de ancho; está edificada sobre un solar que mide quince varas de frente por veinte de fondo y tiene por límites: al Norte, casa de Rafael Cubas; al Este, tapias de Apolonio Láinez; al Sur, casa de Mariano Pavón Díaz; y al Oeste, casa de Manuela Cubas. Este inmueble pertenece á los señores Dolores Ordóñez y Trinidad Zúñiga; ha sido valorado en la suma de seiscientos pesos; y se ha mandado vender con motivo de la ejecución que les ha promovido don Bernardo Rivera por cantidad de pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa, marzo 18 de 1896.

ENRIQUE PINEL, Srio

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—TEGUCIGALPA.